MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE OFICINA TÉCNICA EN EL PROYECTO DE COMPRA PÚBLICA PRECOMERCIAL DE INNOVACIÓN: SISTEMA DE VIVIENDA PROTEGIDA INDUSTRIALIZADA DE CONSUMO ENERGÉTICO CASI NULO (nZEISHB).

Código PRINEX: 6118
Código Expte.Contratación: 2024/001075 GEC: CONTR 2024 782372

1. Naturaleza y objeto del contrato.

El objeto principal del contrato consistirá en prestar a la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, en adelante AVRA, los servicios de oficina técnica a lo largo de la ejecución del proyecto nZEISHB. Los servicios incluirán la asistencia técnica, legal y administrativa para apoyar y asesorar a AVRA en el seguimiento y la ejecución del proyecto nZEISHB, así como en la ejecución de actividades de comunicación y difusión.

Los objetivos específicos del contrato son:

a) Dar soporte técnico a la planificación y gestión del proyecto, a la ejecución de su seguimiento y evaluación y a la supervisión y testeo de prototipos.

b) Dar soporte legal para garantizar el cumplimiento de las obligaciones de la normativa aplicable sobre el proceso de compra pública de innovación y sobre los requisitos específicos de la financiación FEDER, así como la regulación de los posibles derechos de propiedad intelectual e industrial de las soluciones de innovación obtenidas.

c) Dar soporte administrativo, consistente en el conjunto de tareas, actividades y funciones necesarias para asistir y facilitar el funcionamiento de la Oficina Técnica (gestión de reuniones, gestión de incidencias, gestión documental, etc.) así como para la justificación de los fondos FEDER (preparación de documentos, seguimiento de plazos, progresos y gastos, etc.).

d) Dar soporte a la difusión y comunicación del proyecto mediante la ejecución del conjunto de actividades necesarias para dar a conocer tanto interna como externamente el proyecto y sus resultados.

2. Tipo de contrato.

El contrato objeto de este expediente responde a la tipología de los contratos de servicios previstos en el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), en virtud del cual el adjudicatario se obliga a ejecutar la prestación de forma sucesiva y por precio unitario.

MARIA DOLORES DE PABLO-BLANCO OLIDEN		24/10/2024 18:32:47	PÁGINA: 1 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw8CGo15mZMe1RSeghQREom2JmN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

3. Necesidad, idoneidad de la contratación.

La Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (en adelante AVRA) es una agencia pública empresarial de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, constituida en el año 1985 para ser órgano ejecutor de las políticas autonómicas de vivienda y suelo. La denominación originaria, Empresa Pública de Suelo de Andalucía, pasó a ser sustituida por Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía al aprobarse la Ley 4/2013, de 1 de octubre, de medidas para asegurar el cumplimiento de la función social de la vivienda.

Dicha Ley, además, vino a añadir tres nuevas funciones a las que ya tenía atribuidas la agencia desde su constitución como empresa pública, al amparo de la Ley 1/1985, de 11 de febrero. Entre estas nuevas funciones están las vinculadas a "cuantas actuaciones en materia de eficiencia energética de la edificación le sean atribuidas".

AVRA es un ente instrumental de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, para la ejecución de las políticas de vivienda, rehabilitación y suelo que ésta define, una agencia pública que se le adscribe por Decreto 107/2019, de 12 de febrero, y que establece la estructura orgánica de la referida Consejería. Es precisamente en el artículo 1, aparatado c) del citado Decreto, en el que se recoge como competencia de la misma, "(…) la investigación, desarrollo e innovación y la superior inspección y el control de la calidad de la edificación, construcción y obra pública."

En los últimos años, y en especial desde la aprobación de la estrategia Europa 2020, la innovación ha pasado a convertirse en un eje fundamental de la actividad de todas las administraciones de los países miembros de la UE. En el caso de la Administración Autonómica de Andalucía, este nuevo paradigma cobra una relevancia especial por la vinculación directa de los Fondos Europeos, a la consecución de los objetivos relacionados con hacer que la base del crecimiento económico y social sostenible sea el conocimiento y la innovación.

En el marco financiero de los fondos FEDER 2014-2020, se encuadra el Objetivo Temático 1 de la Estrategia Europa 2020 "Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación". Las Estrategias de Innovación de Andalucía 2014-2020 (RIS3 Andalucía), aprobadas por Consejo de Gobierno el 18 de diciembre de 2012, tienen por objeto impulsar la excelencia en la prestación de servicios públicos a través de la incorporación de soluciones innovadoras y sostenibles, potenciar la innovación empresarial, fortalecer el posicionamiento de las soluciones innovadoras de Andalucía utilizando el mercado público andaluz como cliente de lanzamiento internacional, y avanzar en la mejora del gasto público andaluz.

Entre estos nuevos instrumentos de impulso a la innovación, destaca la denominada "Compra Pública de Innovación" (en adelante CPI), a la cual la Junta de Andalucía otorga una especial relevancia.

MARIA DOLORES DE PABLO-BLANCO OLIDEN		24/10/2024 18:32:47	PÁGINA: 2 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw8CGo15mZMe1RSeghQREom2JmN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En el contexto descrito en el punto anterior, el Comité Director de Compra Pública de Innovación de la Administración de la Junta de Andalucía acordó, en su reunión celebrada **el pasado 2 de marzo de 2020**, aprobar la financiación de las propuestas correspondientes a doce proyectos de compra pública de innovación propuestos por diversas Consejerías, entre los que se encuentra el proyecto nZEISHB

En respuesta, además, a las exigencias del nuevo Código Técnico de Edificación – Directiva 2010/31/UE sobre eficiencia energética -, y los objetivos del nuevo Plan "VIVE", de Vivienda, Rehabilitación y Regeneración Urbana de Andalucía 2020, la Administración pública andaluza afronta el reto de construir miles de viviendas protegidas de consumo energético casi nulo, en un plazo lo más corto posible.

El proyecto nZEISHB consiste en una contratación pública de innovación para la prueba de concepto y evaluación de la viabilidad técnica y del potencial comercial de un modelo de sistema flexible que permita edificar viviendas protegidas plurifamiliares de forma industrializada e integrables modularmente a gran escala, adaptándose a las particularidades climáticas y de emplazamiento, y cumpliendo los requisitos de la vivienda protegida y de los edificios de consumo energético casi nulo, en un corto plazo de ejecución y con los mayores estándares de calidad, gracias a las ventajas de la construcción industrializada.

Los productos esperados del proyecto serán:

• Catálogo de elementos constructivos industrializados aplicables al sistema modular de vivienda.

• Herramienta para la gestión, administración y actualización del sistema.

• Sistema experto que emplee la inteligencia artificial y el *Deep learning* para facilitar en tiempo real la toma de decisiones sobre problemas complejos de diseño constructivo modular industrializado, empleando para ello una base de conocimiento compuesta por datos, procedimientos y reglas para solución de problemas, y un motor de inferencia con funcionalidades de aprendizaje automático.

Este sistema estará compuesto por un conjunto de aplicaciones informáticas que permitan diseñar y modelar los edificios en formato BIM, y realizar simulaciones para calcular la huella de carbono de todo el ciclo constructivo y el cumplimiento de los diferentes estándares de sostenibilidad, así como estimar costes y garantizar la viabilidad económica de la promoción.

• Modelo virtual, a modo de piloto experimental, de diseño de edificio nZEISHB en una parcela de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (en adelante, AVRA), a materializar inicialmente con la metodología BIM.

Una vez aprobado el proyecto y la financiación, se publicó el pasado 15 de septiembre de 2020, en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía y en las páginas web de la Consejería de Fomento, Articulación del

MARIA DOLORES DE PABLO-BLANCO OLIDEN		24/10/2024 18:32:47	PÁGINA: 3 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw8CGo15mZMe1RSeghQREom2JmN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Territorio y Vivienda y de Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, la Consulta Preliminar al Mercado (en adelante, CPM) del Proyecto nZEISHB – Near Zero Energy Industrialized Social Housing Building.

El día 16 de septiembre de 2020 tuvo lugar el acto de apertura de la Consulta Preliminar al Mercado del proyecto. En esta Consulta se estableció un plazo de cuatro meses para la recepción de propuestas, a partir de la fecha de publicación. Sin embargo, el plazo fue prorrogado para propiciar la máxima participación en la consulta, permaneciendo abierto hasta el 16 de marzo de 2021.

El informe final de la Consulta Preliminar, publicado en el perfil del contratante (https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/consultas-preliminares/detalle/000000257670.html) reflejó la existencia de un nivel de madurez tecnológica que comprendía la conceptualización, desarrollo competitivo y validación no comercial de las posibles soluciones, para pasar de los actuales niveles de madurez tecnológica de 3-5 (Investigación Industrial/Desarrollo Tecnológico) hasta niveles 5-7 (Desarrollo Tecnológico) y unos plazos y presupuestos de ejecución adecuados y razonables en las propuestas presentadas, muy similares a los previstos por AVRA, lo que garantiza la viabilidad de una futura licitación de Compra Pública de Innovación para el desarrollo y validación piloto del sistema experto nZEISHB a través de la Compra Pública Precomercial (en adelante CPP), que se postula como el instrumento técnico y jurídico más adecuado.

El siguiente paso, tras la finalización de la Consulta Preliminar de Mercado, y la adjudicación, a través del diálogo competitivo es **la ejecución del proyecto**.

Para el control y seguimiento del proyecto una vez adjudicado, se requiere personal con experiencia y conocimientos en la materia, pues conlleva conocimientos técnicos, jurídicos y administrativos en proyectos innovadores de edificación, diseño avanzado de herramienta informáticas relacionadas, propiedad intelectual, mecanismos de preservación de la confidencialidad, actividades de publicidad activa e instrumentos de financiación, entre otros.

Debido a la ausencia de equipos expresamente especializados en compra pública de innovación, ante una actuación absolutamente novedosa en la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, se justifica la necesidad de contratar servicios de asistencia técnica especializada que garanticen que la ejecución del proyecto nZEISHB finalice con éxito.

4. Informe de insuficiencia de medios.

La Agencia no cuenta con personal propio con experiencia para afrontar las necesidades descritas, lo que motiva la circunstancia de que haya de acudirse a la contratación externa de servicios de esta naturaleza.

MARIA DOLORES DE PABLO-BLANCO OLIDEN		24/10/2024 18:32:47	PÁGINA: 4 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw8CGo15mZMe1RSeghQREom2JmN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

5. Fraccionamiento del objeto del contrato en lotes.

El presente contrato no puede ser dividido en lotes porque la realización independiente de las distintas prestaciones comprendidas en el mismo dificultaría la realización desde el punto de vista técnico al tratarse de un servicio cuyo objeto es la asistencia técnica, legal y administrativa en la ejecución del proyecto nZEISHB.

6. Tramitación y procedimiento de licitación.

La presente licitación está sujeta a regulación armonizada conforme al artículo 22.1 b) de la LCSP, y su adjudicación se llevará a cabo mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación previstos en los artículos 156 y ss., siendo su tramitación ordinaria.

7. Plazo de duración y posibilidad de prórroga.

De conformidad con el artículo 29.4 de la LCSP aplicable a los contratos de servicios, se prevé un plazo de duración de 30 meses sin posibilidad de prórroga, vinculando su finalización a la justificación de los fondos europeos asociados.

8. Presupuesto de licitación y valor estimado del contrato.

De conformidad con el artículo 100 de la LCSP, el presupuesto de licitación asciende a **408.755,32** euros IVA excluido, siendo el porcentaje de IVA aplicable el 21%. y el total del presupuesto base de licitación, IVA Incluido de **494.593,94** euros.

El presupuesto desglosado en costes es el siguiente:

A. PRESUPUESTO			
Perfil Profesional	**Número de horas de trabajo en los 30 meses duración contrato**	**Coste/Hora**	**Coste Total/Perfil**
Director/a de los Servicios	920	107,35	98.762,00
Técnico/a Especialista en Innovación en Edificación	1472	75,75	111.504,00
Asesor/a Jurídico CPI	736	102,49	75.432,64
Técnico/a Especialista en Informática	1472	60,67	89.306,24
Total A			**375.004,88**

MARIA DOLORES DE PABLO-BLANCO OLIDEN | 24/10/2024 18:32:47 | PÁGINA: 5 / 11
VERIFICACIÓN | NJyGw8CGo15mZMe1RSeghQREom2JmN | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

B. OTROS CONCEPTOS		
Gastos Generales y Costes Indirectos	3% SOBRE A	11.250,15 €
Beneficio Industrial	6% SOBRE A	22.500,29 €
Total B		**33.750,44 €**

Total A y B SIN 21% DE IVA INCLUIDO	**408.755,32 €**
Total A y B CON 21% DE IVA INCLUIDO	**494.593,94 €**

Otros conceptos:

- Eventuales prórrogas del contrato.: El plazo de ejecución máximo del contrato será de treinta **meses**, **sin prórroga**.
- Abono de primas o efectuar pagos a los candidatos o licitadores: NO PREVISTO EN EL PCAP
- Modificaciones al alza del contrato: NO PREVISTO EN EL PCAP

9. Presupuesto PRINEX

El presupuesto se encuentra cargado en PRINEX en la actuación con código 6118. La imputación presupuestaria y anualidades serían:

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2025	63.375,00 €	G/43A/60900
2026	173.500,00 €	G/43A/60900
2027	171.880,32 €	G/43A/60900

10. Órgano de contratación.

Corresponden las funciones de órgano de contratación a la Directora General de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.1,g de los Estatutos de la Agencia, aprobados mediante Decreto 174/2016, de 15 de noviembre.

11. Clasificación exigida.

De conformidad con el art.77.1 b) de la LCSP para los contratos de servicios no será exigible la clasificación del empresario.

12. Criterios de solvencia económico y financiera, técnica y profesional.

Volumen anual de negocios de la persona licitadora que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo de: 300.000,00 €.

MARIA DOLORES DE PABLO-BLANCO OLIDEN		24/10/2024 18:32:47	PÁGINA: 6 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw8CGo15mZMe1RSeghQREom2JmN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

La acreditación podrá igualmente realizarse mediante un «certificado de importe neto de la cifra de negocios» expedido por la AEAT o con la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390).

Criterios de selección relativos a la **solvencia técnica:**

1. Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos.

Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente de los mismos cuando la destinataria sea una entidad del sector público; cuando la destinataria sea una compradora privada, mediante un certificado expedido por ésta o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la persona licitadora.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 5 % de su anualidad media, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

Sistema para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato: los tres primero dígitos del CPV (732, 794)

Periodo para tener en consideración los servicios realizados a efectos de justificar la solvencia técnica1: 3años

2. Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas:

- Director de proyecto para la Oficina técnica de CPI. Con titulación universitaria de Grado o equivalente y/o Máster o equivalente, deberá acreditar un mínimo de diez años de experiencia profesional, de los cuales al menos cinco años de experiencia en la dirección, seguimiento y control de proyectos de innovación preferentemente relacionados con el sector de la edificación y/o construcción. Será el responsable de la dirección del proyecto y del control y gestión del equipo de trabajo.

MARIA DOLORES DE PABLO-BLANCO OLIDEN		24/10/2024 18:32:47	PÁGINA: 7 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw8CGo15mZMe1RSeghQREom2JmN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Especialista en Innovación en el sector Edificación. Con titulación universitaria de Grado o equivalente y/o Máster o equivalente, deberá acreditar un mínimo de cinco años de experiencia en el sector de la construcción y la edificación, vinculada a los retos tecnológicos a los que se enfrenta el proyecto, así como a los principales campos de innovación con que está relacionado el proyecto: construcción industrializada, construcción avanzada, construcción modular, eficiencia energética y sostenibilidad de la edificación, digitalización aplicada a la construcción, sistemas expertos, inteligencia artificial, simulación, gemelos digitales y BIM.

- Asesor jurídico en procedimientos de Compra Pública de Innovación. Con titulación universitaria de Grado o equivalente y/o Máster o equivalente, deberá acreditar un mínimo de cinco años de experiencia en el asesoramiento jurídico en contratación pública, regulaciones sobre innovación, propiedad intelectual y otras normativas aplicables. Deberá haber participado en el asesoramiento jurídico de un mínimo de tres proyectos de Compra Pública de Innovación.

- Técnico/a Especialista en Informática, con titulación universitaria de Grado o equivalente y/o Máster o equivalente, deberá tener al menos 5 años de experiencia en seguimiento y control de proyectos sobre digitalización del proceso constructivo, gemelos digitales, BIM y software relacionados con la construcción y/o edificación.

3. Se exige que el personal responsable de la ejecución del contrato posea una titulación universitaria grado medio o superior o equivalente.

13. Criterios de adjudicación.

Conforme al artículo 145.3 g) del la LCSP, los contratos de servicios que tengan por objeto prestaciones de carácter intelectual, como es el caso del servicio objeto de este contrato, el precio no podrá ser el único factor determinante de la adjudicación. Igualmente, el apartado 4 del citado artículo establece que los órganos de contratación velarán por que se establezcan criterios de adjudicación que permitan obtener servicios de gran calidad que respondan lo mejor posible a sus necesidades; y, en especial, en los procedimientos de contratos de servicios que tengan por objeto prestaciones de carácter intelectual.

Por este motivo se establecen los criterios que a continuación se indican, con el objetivo de conseguir una mayor calidad en la prestación del servicio que consideramos pareja a la antigüedad y a la experiencia demostrada por los licitadores por su intervención en asuntos relacionados con el objeto del contrato y el volumen de asuntos en los que ha intervenido o interviene, máxime teniendo presente la complejidad técnico jurídica del proceso de Compra Pública Innovadora.

MARIA DOLORES DE PABLO-BLANCO OLIDEN		24/10/2024 18:32:47	PÁGINA: 8 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw8CGo15mZMe1RSeghQREom2JmN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor: 35 puntos

Se emplearán dos criterios evaluables mediante juicios de valor. Para cada uno de ellos se proporcionan ejemplos descriptivos de propuestas que serían valoradas con las puntuaciones más baja, intermedia y más alta. En la valoración de las propuestas podrán asignarse puntuaciones intermedias no reflejadas en los ejemplos.

1. Metodología propuesta para el servicio. Se valorará el nivel de detalle y el ajuste de la metodología propuesta a las necesidades y objetivos del servicio a contratar, así como aquellos aspectos que la completen o mejoren.

La calificación estará entre 0 y 15 puntos.

- Puntuación "0": la metodología propuesta se ajusta a las necesidades y objetivos del servicio a contratar pero presenta algunas deficiencias o errores que no comprometen su ejecución.
- Puntuación "7,5": la metodología propuesta es clara, está bien definida y resulta perfectamente viable, e incluye aspectos que mejoran o complementan las necesidades del servicio contratado.
- Puntuación "15": la metodología propuesta, además de ser clara, bien definida y resultar perfectamente viable, incluye aspectos que mejoran o complementan de forma sobresaliente y destacada las necesidades del servicio contratado.

2. Plan de trabajo. Se valorará el grado en el que el plan de trabajo se ajusta de forma coherente y realista a lo solicitado en los pliegos, así como aquellos aspectos que completen o mejoren las necesidades y objetivos del servicio a contratar.

La calificación estará entre 0 y 20 puntos.

- Puntuación "0": el plan de trabajo se ajusta a las necesidades y objetivos del servicio a contratar pero presenta algunas deficiencias o errores que no comprometen su ejecución.
- Puntuación "10": el plan de trabajo, además de contar con una programación detallada, clara, realista y coherente y especificar las actividades propuestas para el seguimiento del proyecto, incluye aspectos novedosos que mejoran o complementan las necesidades del servicio a contratar.
- Puntuación "20": el plan de trabajo, además de contar con una programación detallada, clara, realista y coherente y especificar las actividades propuestas para el seguimiento del proyecto,incluye aspectos novedosos que mejoran o complementan de forma sobresaliente y destacada las necesidades del servicio a contratar.

Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas: 65 puntos

1. Proposición económica

La máxima puntuación (40 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación.

MARIA DOLORES DE PABLO-BLANCO OLIDEN		24/10/2024 18:32:47	PÁGINA: 9 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw8CGo15mZMe1RSeghQREom2JmN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

2. Composición del equipo técnico.

- 24 puntos para la Experiencia del Equipo Humano asignado, distribuidos de la siguiente manera:
 - 0,5 puntos por cada año de experiencia profesional por encima de diez(10) del Director de proyecto, hasta un máximo de 3 puntos.
 - 0,5 puntos por cada año de experiencia por encima de cinco (5) del Técnico Especialista en Innovación en la Edificación en labores de seguimiento y control de ejecución de proyectos de I+D+i en el sector de la construcción/edificación, hasta un máximo de 4 puntos.
 - 0,5 puntos por cada año de experiencia por encima de cinco (5) del Técnico/a Especialista en Informática en seguimiento y control de proyectos de gemelos digitales, BIM y software vinculados a la construcción/edificación hasta un máximo de 4 puntos.
 - 0,40 puntos por cada año de experiencia profesional por encima de cinco (5) del Asesor jurídico en CPI en asistencia legal y jurídica a terceros, hasta un máximo de 3 puntos.
 - 1 punto por cada proyecto de innovación en la edificación/construcción en el que el Especialista en Innovación en la Edificación haya realizado el seguimiento y control de su ejecución, hasta un máximo de 5 puntos.
 - 1 punto por cada proyecto en el que el Técnico/a Especialista en Informática que haya realizado el seguimiento y control de su ejecución sobre digitalización del proceso constructivo, gemelos digitales, BIM y/o software relacionados con la construcción y/o edificación, hasta un máximo de 5 puntos.

3. Certificaciones

- 1 punto para Calidad en la gestión y el medioambiente, distribuidos de la siguiente manera
 - 0,20 por cada certificación en vigor obtenida por el ofertante de implantación de sistemas de gestión relevantes para el servicio según normativa nacional o internacional de referencia o equivalentes: ISO 14001 para la gestión ambiental, ISO 9001 para sistemas de gestión de la calidad, UNE 166002 para sistemas de

MARIA DOLORES DE PABLO-BLANCO OLIDEN		24/10/2024 18:32:47	PÁGINA: 10 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw8CGo15mZMe1RSeghQREom2JmN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

gestión de la I+D+i, UNE 166006 para sistemas de gestión de la vigilancia e inteligencia competitiva, ISO 37301 para Compliance y/o ISO 27001 para la gestión de la seguridad de la información, hasta un máximo de 1 punto .

Umbral mínimo de puntuación acumulada que debe obtenerse en los criterios cualitativos sujetos a juicio de valor: 18 puntos

Criterios cualitativos (A)	**Evaluable mediante fórmula**	**Puntuación**
Metodología propuesta para el servicio	NO	15 puntos
Plan de trabajo	NO	20 puntos
Experiencia del equipo humano asignado	SI	24 puntos
Certificaciones	SI	1 puntos
Criterios económicos (B)		
Precio	SI	40 puntos
Total (A+B)		100 puntos

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El Contrato se adjudicará a la oferta que ofrezca la mejor calidad por el precio fijo.

14. **Condiciones especiales de ejecución.**

La empresa adjudicataria garantizará el uso de soporte digital suprimiendo toda documentación en papel,logrando así un bajo impacto ambiental.

15 **Innecesaria fiscalización previa del expediente (en su caso, y sólo para los Servicios Centrales)**
Este expediente no se somete a fiscalización previa ya que no precisa autorización del gasto por el Consejo de Gobierno, de conformidad con lo previsto en la Resolución de la Intervención General de la Junta de Andalucía de 06 de abril de 2021, publicada en BOJA de 14 de abril de 2021, y por la que se da publicidad a la que establece la fiscalización previa de determinadas operaciones de entidades sometidas a control financiero.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

María Dolores de Pablo-Blanco Oliden
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

MARIA DOLORES DE PABLO-BLANCO OLIDEN		24/10/2024 18:32:47	PÁGINA: 11 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw8CGo15mZMe1RSeghQREom2JmN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	